

**Precio de Suscripción Particulares**

Dentro y fuera de la Capital Pesetas

- Por un mes ..... 11'00
- Por tres meses ..... 33'00
- Por seis meses ..... 66'00
- Por un año ..... 132'00
- Número suelto: 1 ptas.
- Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CO NCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia:** No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

**Precio de Inserción**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de fianza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

**Gobierno Civil de la Provincia**

**JUNTA PROVINCIAL DE BENE- FICENCIA PARTICULAR**

Se recuerda a los Patronatos, la obligación que tienen de rendir las cuentas de las fundaciones que administra, durante los meses de enero y febrero, en los impresos reglamentarios, cuyos ejemplares por triplicado, firmados por todos los representantes legítimos, y recibos correspondientes que deberán unir a las cuentas, debidamente reintegrados unos y otros, de acuerdo con la Vigente Ley del Timbre; deberán presentar en esta Junta, para su correspondiente examen, la que acordará su remisión a la Superioridad para su aprobación si así procede.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1957.

El Gobernador Civil—Presidente  
*José Elorza Aristorena*  
1974

**Comisaría General de Abasteci- mientos y Transportes**

**NOTA**

Precios máximos de las frutas y verduras para la semana próxima. De conformidad a lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y previa aprobación de la misma, a continuación se detallan los precios máximos, que han de regir para la venta al detall, y durante la semana comprendida del 9 al 15 del actual mes de diciembre ambos inclusive, de los artículos siguientes:

- Plátanos, 9'30 ptas. kilo
- Manzana (Selecta), 12'75 ptas. kilo
- « de 2ª, 9'00 ptas. kilo
- « de 3ª, 6'00 « «
- Pera (Selecta), 10'50 ptas. kilo
- « de 2ª, 8'00 « «
- « de 3ª, 5'00 « «
- Naranja (Naval), 6'00 ptas. kilo
- « de 2ª, 5'00 « «
- « de 3ª, 4'00 « «
- Mandarinas, 7'75 ptas kilo
- Limonas, 22'55 « «
- Uvas (de Almería) 12'50 ptas.
- Patatas, 2'30 ptas. kilo
- Acelgas, 0'75 « «
- Espinacas, 3,75 « «
- Repollo, 1'25 « «

- Coliflor, 5'00 « «
- Cebollas, 2'55 « «
- Tomates, 5'50 « «
- Lechuga, 5'00 « «
- Zanahoria, 5'00 « «

Única y exclusivamente al precio de 9'30 ptas. de los plátanos, podrá aumentarse el arbitrio municipal en aquellas localidades donde está legalmente establecido.

Estos precios, cuya implantación tendrá que llevarse a cabo a partir de la fecha indicada, son los máximos y referidos a la unidad de peso el kilo.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados, tendrán marcado el precio de venta por kilo, sobre el artículo o grupo de los mismos de que se trató y bien visible al público.

También debe advertirse a dichos industriales, que deberán conservar la factura o boleto que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador, a disposición de los agentes de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Provincial de Tasas.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento

Logroño 7 diciembre de 1957.

El Gobernador Civil  
1976

**Ayuntamiento de Logroño**

**ANUNCIO**

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la operación de Habilitación y Suplemento de créditos número tres del presente ejercicio económico, dentro del Presupuesto Ordinario de esta Corporación, el expediente oportuno queda expuesto al público en la Intervención Municipal durante las horas de diez a doce de los quince días inmediatamente siguientes al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Las reclamaciones que contra la mencionada operación se formulen, se presentarán por escrito duplicado, en los términos que fija el artículo 682 en relación con el 691 Texto refundido de 24 de junio de 1955 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 10 de diciembre de 1957.

El Alcalde-Presidente  
*Fernando Trevijano Lardiés*

**LOCALES EN LA ESTACION DE AUTOBUSES**

1718

Para general conocimiento se hace público que, en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 29 de noviembre de eset año, aparece inserto el siguiente anuncio:

«Por acuerdos municipales debidamente adoptados, es objeto de concurso público las concesiones administrativas de cuatro locales en la Estación de Autobuses de esta Capital, con destino a librería y periódicos, expenduría de tabacos, bombonería y bar restaurante.

Los licitadores quedan en absoluta libertad para fijar los precios de sus ofertas, si bien vienen obligados a señalarlos exclusivamente en cantidades concretas expresadas en pesetas conforme modelo de proposición, con prohibición expresa de utilizar otras fórmulas, tales como fijación de tantos por cientos referidos a otras propuestas que puedan presentarse, etc.

El plazo de utilización será de quince años, como máximo, reservándose el Ayuntamiento la facultad de dejarla sin efecto, antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se acusaren, o sin él cuando no procediere.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallarán de manifiesto en la Sección de Intervención de este Ayuntamiento durante las mismas horas y plazo señalados para presentación de proposiciones, donde podrán ser examinados detenidamente por quienes así lo deseen; pudiéndose así mismo interesar de dicha dependencia municipal, verbalmente o por escrito, cuantas aclaraciones se consideren pertinentes en relación con este concurso.

Con anterioridad a la presentación de plicas, deberá constituirse una fianza provisional de 650 pesetas, para los que opten por los locales destinados a librería y periódicos y bombonería, de 500 pesetas para el estanco y de 2.000 pesetas, para el bar restaurante. Estos depósitos se constituirán en metálico o en valores (computados conforme determinan las disposiciones legales en vigor) en la Depositaria Municipal de Logroño, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las Sucursales de ésta.

Cada uno de los concesionarios quedará obligado a elevar el depósito provisional hasta las cantida-

des siguientes: De 1.000 pesetas los concesionarios de los locales para librería y periódicos, y para bombonería; de 750 pesetas el concesionario del local para expenduría de tabaco, y de 3.000 pesetas, el concesionario del destinado a bar-restaurante.

Las proposiciones se ajustarán, exactamente, al siguiente.

**MODELO**

D. vecino de que vive en calle de núm. enterado del Pliego de condiciones para adjudicar las concesiones administrativas de cuatro locales en la Estación de Autobuses, acepta aquellas y se compromete a satisfacer la cantidad de pesetas (se consignará en letras y en cifra) anuales por el local que ha de ser destinado a con una superficie de metros cuadrados (la determinación de esta superficie solo es necesaria para los licitadores al bar-restaurante, que deberán determinar las de la planta baja y de sótano) adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o entidad cuyo nombre se estampará exactamente) por un plazo de años. Logroño, de de 195

(Firma y rúbrica del licitador) Los licitadores podrán sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización de la concesión.

Esta proposición se reintegrará con un Timbre del Estado de 6, pesetas y otro del Ayuntamiento de esta Capital, de 3 pesetas, y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente inscripción: «Proposición para optar al concurso para adjudicar las concesiones administrativas de locales en la Estación de Autobuses».

Las proposiciones serán admitidas en el Ngdo. de Subastas de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y dentro de las horas de diez a doce.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día hábil inmediatamente siguiente al de aquel en que expire el plazo de presentación de los mismos, ante la Mesa legalmente constituida por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o

Teniente de Alcalde en quien delegue, como Presidente, e integrada, además, por el Sr. Secretario de la Corporación como autorizante del acto».

La adjudicación de la bombonearía implicará la exclusiva de venta ambulante de estos artículos en el recinto de la Estación de Autobuses.

Logroño 2 de diciembre de 1957.

El Alcalde-Presidente

*Fernando Trevijano Lardiés*

1931

## Administración de Justicia

1645

D. Amador Ruiz de Loizaga As-teasu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos).

CERTIFICO: Que según consta del Juicio de faltas número 122 de este año, aparece una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la Ciudad de Miranda de Ebro a diez de julio de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de la misma estos autos de juicio de faltas por orden público por denuncia de la Comisaría de Policía contra Luis Martínez Gómez, de 33 años de edad, soltero, jornalero, con domicilio accidental en Vitoria (Alava).

Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Luis Martínez Gómez a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago a un día de arresto sustitutorio en prisión por cada veinticinco pesetas impagadas, como responsable en concepto de autor de una falta consumada de contra el orden público, así como el pago de las costas del juicio en su totalidad. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, José Ramón Alonso Ochoa. Rubricado.

La precedente sentencia fue dada y publicada en el mismo día.

Y para notificación al referido condenado, en ignorado paradero se expide la presente para su publicación en el B. O. de la provincia en Miranda de Ebro a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Vº. Bº.

El Juez Comarcal,  
1856

### NOTIFICACION

1656

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

DOY FE:

Que en juicio de faltas número 528 del año 1957 por lesiones seguido contra Segundo Pablos Zanza y otro se ha dictado con fecha 13 de noviembre de 1957 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Cruz Codés Ezquerro y Segundo Pablos Zanza como autores responsables de la falta que se le imputa a la pena de quince días

de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de costas entre ambos.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario

1868

### Delegación Sindical Provincial

Anuncio de Concurso Público para la adquisición de cien butacas destinadas al Teatro de Educación y Descanso de esta capital.

La Delegación Provincial de Sindicatos de Logroño saca a concurso público la adquisición de cien butacas destinadas al Teatro de «Educación y Descanso» de esta ciudad, sito en la calle de los Baños núm. 9.

Durante quince días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán las proposiciones para optar al citado concurso, en la Delegación Sindical Provincial, calle Milicias 1, durante los días y horas hábiles de oficinas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en dicha Delegación Sindical Provincial, ascendiendo el presupuesto total de las mencionadas butacas a la cantidad de cuarenta mil quinientas pesetas (40500). El ofertante depositará en la Caja de la Delegación Provincial de Sindicatos, la fianza provisional de ochocientas diez pesetas (810). La fianza definitiva asciende al 4 por 100 de la oferta.

La apertura de sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la mesa que estará constituida por la Junta Económico Administrativa Provincial.

Logroño 9 de diciembre de 1957.

El Presidente de la Junta Económico-Administrativa Provincial

*Manuel Pérez-España Gómez*

1975

## Diputación de Logroño

### ANUNCIO

#### CANCELACION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el contratista D. Eduardo Andrés Martínez de Islallana, en garantía de la ejecución de obras de construcción de un muro de contención en el camino vecinal de Hornos de Moncalvil o a Sotés, que le fueron adjudicadas y ya terminadas, se anuncia para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en este Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones, por escrito en su caso, quienes creyeren tener derecho exigible sobre el adjudicatario por razón del contrato garantizado en relación con las citadas obras.

Logroño 30 de noviembre 1957.

El Presidente,

*J. Ramón Herrero Fontana*

## Magistratura de Trabajo

### EDICTO

1698

Don José María Fernández Azcona, Magistrado de Trabajo, de la provincia de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente de apremio gubernativo número 869-57, que se sigue a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra la empresa de Haro, Bodegas Vizcainas S. A., por débitos de cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes embargados a la empresa deudora.

Cuatro barricas vacías, de madera de roble y una cabida aproximada de 220 litros cada una, valoradas a cuatrocientas pesetas cada una, que asciende a un total de mil cuatrocientas pesetas.

Los referidos bienes se encuentran depositados en el domicilio de empresa deudora donde podrán ser examinados por los presuntos licitadores.

El acto del remate se celebrará el día veintisiete de diciembre próximo venidero a las doce horas en la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Haro, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, y que los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Logroño a 29 de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario

1918

## Anuncios Oficiales

### ANUNCIO DE SUBASTA

1711

Comprobado y corregido el error existente en la descripción y tasación de la subasta número 6 de las detalladas en el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 108, fecha 3 del pasado Octubre, se anuncia nueva subasta de dicho lote en la siguiente forma:

Un lote de 69 hayas que cubican 28 m3 de madera y 60 m3 de leña gruesa, en el monte «Dehesa y Vacariza», número 39 del Catálogo, sitio llamado «Barracos». Tasación 19.400 ptas. Precio índice 24.250 ptas. Indemnizaciones 553'50 ptas. Grupo 1º.—Corteza 0'50 cms.

Esta subasta se registrará en un todo por el pliego de condiciones aprobada inicialmente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento el día 21 de Diciembre a las 11 horas, terminando la admisión de proposiciones, bajo sobre cerrado, a las doce horas del día 20 de dicho mes y año.

Subasta reservada a los poseedores de Certificados Profesionales de las Clases A., B. y C. indistintamente.

De quedar desierta la primera, salvo que el Ayuntamiento haga uso de su derecho de tanteo, se celebrará segunda subasta a los ocho días siguientes hábiles, a la misma hora y en el mismo lugar, con los mismos requisitos y condiciones de la primera.

Lesdesma de la Cogolla, 25 Noviembre 1957.

El Alcalde

1027

### ANUNCIO

1633

Redactado y aprobado que ha sido por la Corporación Municipal el pliego de condiciones que ha de regular el concurso subasta para la adjudicación de las obras de construcción de trece viviendas de renta limitada que ha de llevarse a efecto de esta localidad, se expone al público por el plazo de ocho días para que los interesados pueda ser examinado.

Casalarreina, a 13 de Noviembre de 1957.

El Alcalde

1850

### EDICTO

1545

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordada la enajenación en pública subasta de los aprovechamientos leñosos existentes en las fincas rústicas de su propiedad sitas en los parajes de este término Municipal llamados Val de San Martín, Ribera de las Solanas y El Río, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1953.

Ledesma de la Cogolla a 26 de Octubre de 1957.

El Alcalde

1751

1669

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y transferencia de crédito, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario a los efectos reglamentarios.

Briñas 23 de Novbre. de 1957.

El Alcalde

1884

### EDICTO

1749

Quedan aprobados por el Ayuntamiento de Grañón los siguientes documentos:

Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1958.

Expediente de Transferencias de unos a otros capítulos del Presupuesto Ordinario de 1957.

Expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito.

Todos estos documentos quedan expuestos al público por tiempo reglamentario y a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Grañón 20 de octubre de 1957.

El Alcalde

1959

### EDICTO

Aprobadas por los Ayuntamientos que a continuación se citan los Presupuestos Municipales Ordinarios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1958, quedan expuestos al público en las respectivas Secretarías municipales, por términos de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan interponerse con los mismos las reclamaciones que deseen, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1955.

Ayuntamientos de:

Villalba de Rioja

El Alcalde